CONTRATO Nº 12 /2012

PROYECTO PAR 05/002

Entre el **Proyecto PAR 05/002 de Apoyo al Gobierno Nacional para implementar el Plan Nacional de Exportación"** de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) del Ministerio de Industria y Comercio, domiciliado en Mcal. López 3333, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **OSCAR STARK**, en su carácter de Director Nacional, con Cédula de Identidad N° 743.000.- denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Unipersonal GL VENTAS & SERVICIOS de GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, domiciliada en el Bº Arroyo Seco de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Sr. **GUSTAVO ADOLFO LEIVA** Cédula de Identidad N° 1.861.152 , denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado a Contratación Directa con ID N° **231552- " ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"**, adjudicada por Resolución Nº 13/ del 26 de noviembre de 2012, que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.
El procedimiento utilizado para la Adjudicación de **EL PROVEEDOR** fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones contenidas en el presente contrato, la oferta y los demás documentos remitidos por el mismo. Conforme a dichos documentos, los bienes comprenden los elementos ofertados, que deberán ser entregados y/o efectuados en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONTRATANTE**.

CLUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. La Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones RX Nº 22/2012, de **LA CONTRATANTE**.
b. Las bases y condiciones del llamado con ID Nº **231552** que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas.
c. Carta Oferta del proveedor adjudicado.

Av. Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss, CP 1892, Asunción – Paraguay.
Telefax +595.21.616.3006 Fax + 595.21.616.3034 www.rediex.gov.py info@rediex.gov.py

CONTRATO Nº 12 /2012

PROYECTO PAR 05/002

Los documentos que forman parte del contrato se consideran mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Estos documentos constituyen partes esenciales del Contrato. Tienen el fin específico de establecer las condiciones de ejecución (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.) acordadas por ambas partes, y éstas se obligan a respetarlo.
El Proyecto PAR 05/002 se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el Contratista. Por su parte, el Contratista, asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieran o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida de Gastos 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos "del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, con CDP Nº 233 /2012 por **G. 6.751.228 (Guaraníes seis millones setecientos cincuenta y un mil doscientos veinte ocho)** con Fuente de Financiamiento 30.
Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Provisorio (PAC) aprobado por Resolución Nº 109 de fecha 22 de febrero de 2012 del Ministerio de Industria y Comercio.
La solicitud de pago se hará ante la Administración del Proyecto PAR 05/002 de Apoyo al Gobierno Nacional de Exportación de la Red de Inversiones y Exportaciones, REDIEX del Ministerio de Industria y Comercio por escrito acompañada de la factura correspondiente y del acta de conformidad expedida por la dependencia responsable.
La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de **LA CONTRATANTE**, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley Nº 2.051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID Nº - **231552** "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", convocado por el Proyecto PAR 05/002 de Apoyo al Gobierno Nacional para implementar el Plan Nacional Exportación de la Red de Inversiones y Exportaciones – REDIEX del Ministerio de Industria y Comercio.

Av. Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss, CP 1892, Asunción – Paraguay.
Telefax +595.21.616.3006 Fax + 595.21.616.3034 www.rediex.gov.py info@rediex.gov.py

CONTRATO Nº 12 /2012

PROYECTO PAR 05/002

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2.051).

Para los fines de éste Contrato, se conviene establecer que el total será de Gs.**4.362.550.- IVA INCLUIDO** (guaraníes: cuatro millones trescientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta).

Los precios de los bienes a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	GL VENTAS & SERIVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA						
		Presentación	Marca	Procedencia	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Desodorante de Ambiente de ambiente en aerosol	Unidad	Pino Leche	Nacional	Unidad	40	7.310	292.400
2	Bolsa de Basura de 40 lts	Unidad	Especial	Nacional	Unidad	30	765	22.950
3	Trapo de piso	Unidad	Ardeli	Nacional	Unidad	45	3.250	146.250
4	Bayeta o Trapos	Unidad	Ardeli	Nacional	Unidad	25	2.660	66.500
5	Bayeta o Trapos	Unidad	Ardeli	Nacional	Unidad	25	3.215	80.375
6	Escoba	Unidad	Nexo	Brasil	Unidad	15	6.875	103.125
7	Basureros Medianos	Unidad	Inplast	Brasil	Unidad	20	15.920	318.400
8	Hipoclorito de Sodio	Bidon de 5 lts	Lavandina Insdustrial	Nacional	Litros	10	16.500	165.000
9	Desinfectante de Ambiente	Envase de 400 ml	Pino Leche	Nacional	Unidad	20	11.500	230.000
10	Detergente Liquido	Bidon de 5 lts	Resplandor	Nacional	Litros	5	12.500	62.500
11	Limpia Vidrio en Liquido	Envase de 400 ml	Ardeli	Nacional	Unidad	25	5.500	137.500
12	Plumeros	Unidad	Ardeli	Nacional	Unidad	10	12.500	125.000
13	Escurridor	Unidad	Nazar	Argentina	Unidad	15	12.150	182.250
14	Guantería Lavables	Kit-Juego	Scoth Brite	China	Unidad	30	11.000	330.000

Av. Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss, CP 1892, Asunción – Paraguay.
Telefax +595.21.616.3006 Fax + 595.21.616.3034 www.rediex.gov.py info@rediex.gov.py

GL Ventas & Servicios

CONTRATO Nº 12/2012

PROYECTO PAR 05/002

15	Desodoerante en pastilla para baño	Unidad	Canasta	Argentina	Unidad	70	2.850	199.500
16	Desodorante de Ambiente en Liquido	Bidon de 5 lts	Resplandor	Nacional	Litros	10	10.000	100.000
17	Bolsa de Basura de 100 lts	Unidad	Especial	Nacional	Unidad	30	2.850	85.500
18	Lustra Muebles	Envase de 400 ml	Blem	Argentina	Unidad	15	19.000	285.000
19	Desinfectante en Polvo	Envase de 350 g	Odex	Argentina	Unidad	15	5.000	75.000
20	Jabon en Liquido de 5 lts	Bidon de 5 lts	Bali	Nacional	Litros	5	33.000	165.000
21	Virulana en Paquete	Paquete	Pulloil	Argentina	Unidad	15	3.170	47.550
22	Esponja	Unidad	Ardeli	Nacional	Unidad	30	1.265	37.950
23	Cepillos de Limpieza para Inodoro	Unidad	Formosa	China	Unidad	10	4.500	45.000
24	Papel Higenico en Fardo	Fardo	Perla	Nacional	Unidad	20	36.250	725.000
25	Servilletas en Fardo	Fardo	Scott	Bolivia	Unidad	5	15.710	78.550
26	Alcoholes en gel desinfectante	Envase de 500 ml	Ardeli	Nacional	Unidad	25	10.250	256.250
	OFERTA TOTAL							**4.362.550**

El precio total del contrato asciende a la suma de **Gs. 4.362.550.- IVA INCLUIDO** (guaraníes: cuatro millones trescientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta).

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2.051).

EL PROVEEDOR a partir de la firma del Contrato se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONTRATANTE**, a entregar los bienes adjudicados en un plazo de 10 (diez) a partir de la firma de contrato, en Mcal. López 3333 esquina Dr. Weiss, Edificio MIC – Oficina REDIEX.

Av. Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss, CP 1892, Asunción – Paraguay.
Telefax +595.21.616.3006 Fax + 595.21.616.3034 www.rediex.gov.py info@rediex.gov.py

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672

CONTRATO Nº 12/2012

PROYECTO PAR 05/002

En caso de que alguno de los bienes no cumpla con las especificaciones técnicas o sean defectuosos, el oferente tendrá un plazo de 3 (tres) días para reponer los mismos.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará Contra entrega, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega del bien y/o servicio contratado y la conformidad del bien recibido por parte del Proyecto PAR05/002 – REDIEX.

CLAUSULA NOVENA: MULTA POR ATRASOS (Art. 37, i de la Ley Nº 2.051).
Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento al suministro de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del valor total adjudicado, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el **CONTRATISTA** y hasta el ***cinco (5%)*** del monto total adjudicado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en éste Contrato cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de éste contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor, los que como ejemplo pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones,
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas,
c) Catástrofes naturales
d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del contrato.

El Contratista notificará por escrito a la Contratante, en un plazo no mayor a 3 días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes.

Av. Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss, CP 1892, Asunción – Paraguay.
Telefax +595.21.616.3006 Fax + 595.21.616.3034 www.rediex.gov.py info@rediex.gov.py

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4

CONTRATO Nº 12 /2012

PROYECTO PAR 05/002

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato:

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o advenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

Los términos de éste contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante Adendas, debidamente firmadas por las partes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, que consta de seis (06) páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre dos mil doce.

GUSTAVO ADOLFO LEIVA
P / GL VENTAS & SERVICIOS

OSCAR STARK
DIRECTOR NACIONAL REDIEX

Av. Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss, CP 1892, Asunción – Paraguay.
Telefax +595.21.616.3006 Fax + 595.21.616.3034 www.rediex.gov.py info@rediex.gov.py